



Ajuntament
de Vila-seca

SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILA-SECA

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene previsto la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2023, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 20 de febrero de 2023 por la Junta de Gobierno Local. Esta subvención únicamente se puede destinar a la adquisición de libros de texto y material curricular de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el curso 2023-2024 será del **1 al 15 de julio de 2023.**

La solicitud de concesión de subvención está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

Se debe adjuntar la documentación siguiente:

- **Instancia de la directora del centro** exponiendo la voluntad de continuar participando en el Programa de Reutilización de libros para el curso 2023-2024 (*documento adjunto*).
- **Acuerdo del Consejo Escolar** por el que se aprueba la participación en el programa de reutilización de libros para el curso 2023-2024.

2. Resolución de las solicitudes

La solicitud de concesión de subvención se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

El plazo para la presentación de los justificantes será **del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2023.**

La solicitud de justificación y pago está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

Se debe adjuntar la documentación siguiente:

- **Relación de alumnos beneficiados** por el programa de Reutilización de Libros, donde conste el nombre completo y el nivel.
- **Copia de los escritos dirigidos a los padres y madres** informando del programa de reutilización de libros y de la colaboración económica del Ayuntamiento.
- **Relación de gastos** correspondientes a la subvención concedida
- Facturas donde consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha e IVA): **Serán válidas las facturas para justificar la subvención comprendidas dentro del año 2022**
- Comprobantes bancarios (recibo domiciliado, recibo de transferencia o extracto bancario), sello de pago en efectivo u otros documentos que justifiquen el pago del gasto.
- Se entregarán conjuntamente con una fotocopia del acuerdo de condiciones de la subvención, firmado con certificado electrónico o firmado y sellado.

Cualquier duda que tengáis en cuanto a la tramitación de esta subvención, quedamos a vuestra disposición en el Área de Enseñanza del Ayuntamiento de Vila-seca.